

CIRCULAR EXTERNA

CIR2020-83-DDP-2100

Bogotá, D.C. miércoles, 15 de julio de 2020

PARA: ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL

DE: DIRECCIÓN PARA LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ACCIÓN COMUNAL

ASUNTO: INVITACIÓN A INSCRIBIRSE AL PROGRAMA DE INCENTIVOS ECONÓMICOS A JÓVENES, MUJERES Y DIGNATARIOS PARA ACCEDER A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

El CONPES 3955 del 31 de diciembre de 2018, adoptó la “estrategia para el fortalecimiento de la acción comunal en Colombia”.

Su objetivo general es “fortalecer el ejercicio de la acción comunal y las organizaciones que hacen parte de esta forma de participación ciudadana, para robustecer sus capacidades, de acuerdo con sus necesidades actuales”.

En el marco de este objetivo general, el CONPES 3955 de 2018, está estructurado por seis objetivos, dentro de los cuales el objetivo No 2 es “generar incentivos y mecanismos de participación ciudadana con el fin de promover la inclusión de nuevos liderazgos en los escenarios de las OAC”.

Con miras a lograr el objetivo No 2, una de las intervenciones claves del CONPES 3955 de 2018, es la acción 2.2 que establece “entregar apoyos económicos para facilitar el acceso a la educación superior de jóvenes, mujeres y dignatarios de las OAC”.

Para el desarrollo de la acción 2.2, el Ministerio del Interior a través de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, dentro del Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación No 1374 de 2019 suscrito con la Universidad Abierta y a Distancia UNAD, ha firmado un nuevo Convenio con esta universidad.

Este nuevo Convenio permite a jóvenes, mujeres y dignatarios de las Organizaciones de Acción Comunal de todo el país, durante la vigencia 2020; el acceso y la continuidad en la educación superior, a partir de un presupuesto agotable de seiscientos millones de pesos (\$600.000.000).

La convocatoria y la respectiva postulación se realiza a través de la página ***comunal.mininterior.gov.co*** e implica el desarrollo de tres (3) pasos, como también la revisión y cumplimiento de algunos criterios básicos, que se presentan a continuación

PROCESO DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE

INCENTIVOS ECONÓMICOS A JÓVENES, MUJERES Y DIGNATARIOS PARA ACCEDER A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

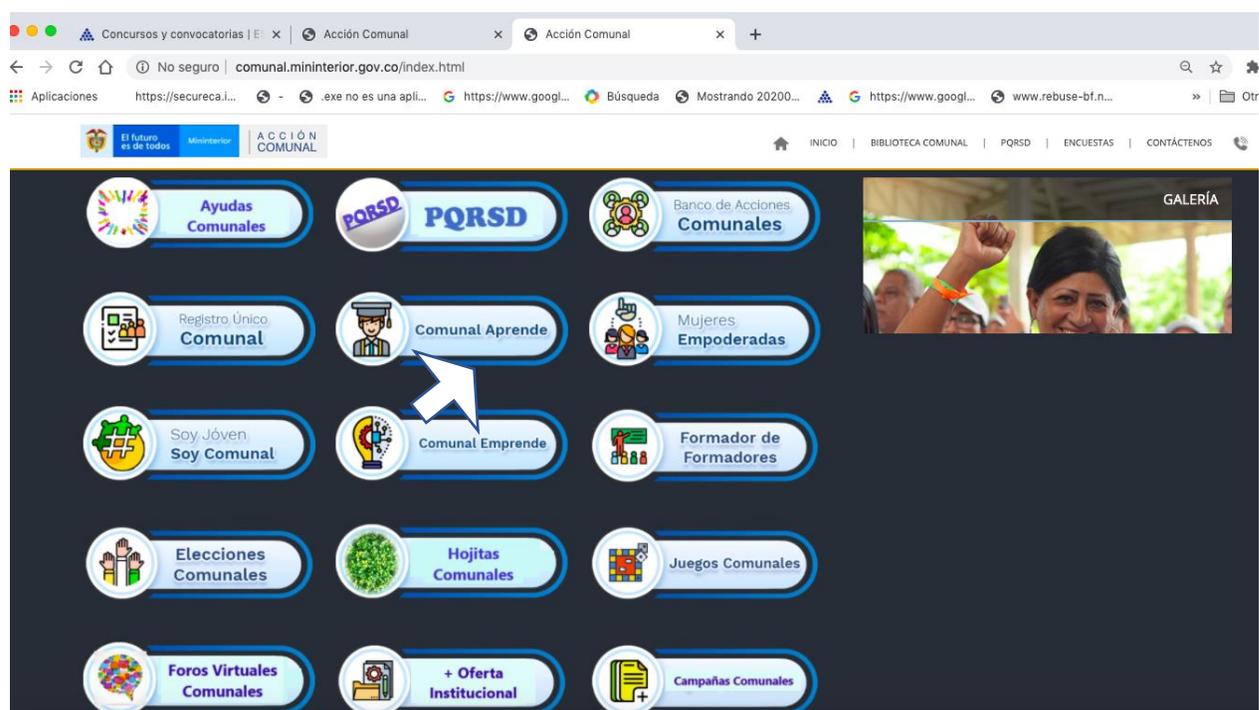
Paso No 1

La Organización de Acción Comunal deberá contar con el Registro Único Comunal (RUC).

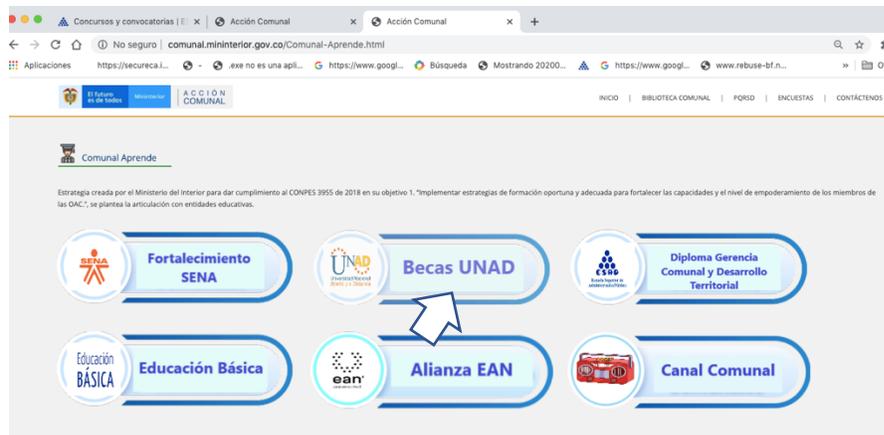
Paso No 2

La persona interesada en postularse a esta convocatoria, debe ingresar de la siguiente manera:

1. Página web <http://comunal.mininterior.gov.co/>



2. Dar click en el botón comunal aprende.



3. Dar click en becas UNAD.

Documentos, requisitos y puntajes

Para ser beneficiario de los incentivos de la acción 2.2 del CONPES 3955 de 2018, se exige y evalúa el cumplimiento en la entrega de documentos y requisitos específicos, tanto para **la organización comunal**, como para **cada uno de los postulantes** o posibles beneficiarios de la convocatoria.

Documentos, requisitos y puntajes de la organización comunal

Para este proceso es indispensable que la OAC cuente por lo menos con la siguiente documentación:

➤ **De las Juntas de Acción Comunal:**

- Copia de la Resolución de Personería Jurídica del Organismo Comunal.
- Auto o Resolución de reconocimiento de dignatarios de los OAC período 2016 a 2020.
- Auto o Resolución de Inscripción y/o actualización de estatutos.
- Certificado de inscripción de libros ante la entidad de inspección, vigilancia y control, de acuerdo al Artículo 57 de la Ley 743 de 2002, “por la cual se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal”.

ORGANIZACIÓN DE ACCION COMUNAL				
ITEM	DOCUMENTO	REQUISITO	PUNTOS MAXIMOS	TOTAL
1	Copia de la Resolución de Personería Jurídica del Organismo Comunal.	No. PERSONERIA JURIDICA	10	10
2	Auto o Resolución de reconocimiento de dignatarios de los OAC período 2016 a 2020.	DIRECTIVA	2	10
		FISCAL	2	
		COMISION EMPRESARIAL	1	
		COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION	1	
		DELEGADOS	1	

		SECRETARIA 1	1	
		SECRETARIA 2	1	
		SECRETARIA 3	1	
3	Certificado de inscripción de libros ante la entidad de inspección, vigilancia y control, de acuerdo al Artículo 57 de la Ley 743 de 2002, "por la cual se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal".	LIBRO DE AFILIADOS	10	40
		LIBRO DE ACTAS	10	
		LIBRO DE INVENTARIOS	10	
		LIBRO DE TESORERÍA	10	
4	Auto o Resolución de Inscripción y/o actualización de estatutos.	ESTATUTOS ACTUALIZADOS	10	10
PUNTUACION			70	70

Documentos, requisitos y puntajes de los postulantes o posibles beneficiarios de la convocatoria.

Paso No 3

Para la postulación de cada uno de los posibles beneficiarios de la convocatoria, se debe hacer lo siguiente:

- Leer las condiciones y requisitos de la convocatoria.
- Diligenciar el formato que encontrará, según las indicaciones siguientes:
 - Seleccionar Área de Conocimiento
 - Seleccionar Nivel de Formación
 - Seleccionar Formación
 - Seleccionar Zona
 - Seleccionar Sede
 - Escribir el número de cédula.
 - Digitar el código del Registro Único Comunitario de la OAC. Dar clic en "Buscarme en el RUC".
- Verificar que los datos personales tales como correo, teléfono y dirección sean correctos, de lo contrario podrá editarlos.
- Subir la siguiente documentación en el botón de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD:

➤ Del Afiliado o posible beneficiario de la convocatoria:

- Seleccionar la categoría a través de la cual se postula: joven, mujer o dignatario.
- Certificación del conocimiento de los estatutos, expedida por la mesa directiva de la Junta de Acción Comunal.
- Certificación que sea parte integrante y activa de un comité de la Junta de Acción Comunal, expedida por el presidente de la Junta de Acción Comunal.
- Certificación de asistencia y participación activa a las Asambleas de los años 2019 y 2020,

- expedida por el presidente y secretaria de la Junta de Acción Comunal.
- Copia de Documento de Identidad.

BENEFICIARIO				
ITEM	DOCUMENTO	REQUISITO	PUNTOS MAXIMOS	TOTAL
1	Certificación del conocimiento de los estatutos, expedida por la mesa directiva de la Junta de Acción Comunal	CERTIFICACION	10	10
2	Certificación que sea parte integrante y activa de un comité de la Junta de Acción Comunal, expedida por el presidente de la Junta de Acción Comunal.	CERTIFICACION	10	10
3	Certificación de asistencia y participación activa a las Asambleas de los años 2019 y 2020, expedida por el presidente y secretaria de la Junta de Acción Comunal.	CERTIFICACION	10	10
Puntuación			30	30

Para los efectos de esta convocatoria, de acuerdo al numeral 1o del Artículo 5° de la Ley Estatutaria 1622 del 2013 “por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones”, **Joven** es “toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía”. Por tanto, para este proceso pueden participar jóvenes mayores de los 14 años siempre y cuando estén afiliados a un Organismo de Acción Comunal.

Por otra parte, y de acuerdo al Artículo 34 de la Ley 743 de 2002, “son **dignatarios** de los organismos de acción comunal, los que hayan sido elegidos para el desempeño de cargos en los órganos de dirección, administración, vigilancia, conciliación y representación.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES ADMITIDOS

- Diligenciar la carta de compromiso expedida por el Ministerio del Interior en la que el beneficiario se compromete a cumplir a cabalidad con las obligaciones descritas.
- Asistir puntualmente a las jornadas académicas de cada programa establecidas por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.
- Cumplir con las obligaciones y deberes previstos en el Reglamento estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.
- Permanecer en el programa académico escogido, demostrar buena conducta y evidenciar un buen rendimiento académico.

- e. Mantener un promedio académico mínimo de 3.5. Si alguno de los estudiantes no alcanza este promedio académico, el Ministerio del Interior se reserva la facultad de retirarle el apoyo para futuras convocatorias, debiendo asumir el estudiante el costo total de la matrícula. En caso del retiro del apoyo económico, el estudiante podrá ser reemplazado por otro a solicitud del Ministerio del Interior, teniendo en cuenta el listado de los beneficiarios.
- f. De acuerdo con el desarrollo del programa académico cursado por los estudiantes beneficiados, como también los principios de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD y los “principios rectores del desarrollo de la comunidad” previstos en la Ley 743 de 2002; es deber de los estudiantes, transferir a sus organizaciones comunales, los conocimientos y prácticas académicas, de investigación, desarrollo regional y comunitario que se adquieran; así como también, prestar en sus organizaciones comunales, un servicio social mediante el desarrollo de acciones solidarias que contribuyan a la atención y gestión de problemas, oportunidades o necesidades, más relevantes.
- g. El estudiante al terminar cada semestre o período académico cursado, deberá presentar al Grupo de Acción Comunal del Ministerio del Interior, un informe avalado por el Presidente y Secretario de la Junta de Acción Comunal a la cual pertenece; donde en el marco de lo establecido en literal f de esta sección de “deberes del estudiante”, se presente de manera clara y concreta, según instrumento aportado por el Grupo de Acción Comunal del Ministerio del Interior, las actividades de transferencia o servicio social desarrolladas en el período académico, con sus correspondientes productos y/o servicios generados, y su relación o aporte a los planes, programas y proyectos de la Junta de Acción Comunal a la cual pertenece el estudiante.
- h. El estudiante para graduarse, deberá identificar y desarrollar su opción de grado, en una temática asociada directamente a la gestión de problemas, oportunidades o necesidades más relevantes, de las Organizaciones de Acción Comunal.
- i. Firmar el compromiso escrito donde el estudiante deja constancia que acepta las condiciones.

COBERTURA DEL APOYO ECONÓMICO PARA ACCEDER A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

- 1) El valor del apoyo económico es el pago semestre a semestre siempre y cuando el estudiante cumpla con los requisitos del punto anterior.
- 2) El valor del apoyo concedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior no incluye el valor del seguro estudiantil ni la inscripción de ingreso, los costos deben ser asumidos directamente por cada estudiante al momento de matricularse. De igual forma, cada estudiante asumirá el valor de derechos pecuniarios adicionales tales como

habilitaciones, validaciones, supletorios, etc.

CRITERIOS PARA DIRIMIR POSIBLES EMPATES ENTRE LOS POSTULADOS

En caso de presentarse empate entre los postulados a los apoyos económicos para la educación superior, se procederá a dirimir dicho empate teniendo en cuenta de manera especial:

- La fecha y hora de postulación ante la plataforma de la convocatoria.
- Las postulaciones presentadas por jóvenes y mujeres de las organizaciones comunales que residan en Municipios Básicos (categoría 5a y 6ª) de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7o de la Ley 1551 de 2012 y el Artículo 6o de la Ley 136 de 1994.
- Las postulaciones presentadas por jóvenes y mujeres de las organizaciones comunales que residan en sectores rurales del país.
- Las postulaciones presentadas por dignatarios de los organismos de acción comunal que residan en Municipios Básicos (categoría 5a y 6ª) de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7o de la Ley 1551 de 2012 y el Artículo 6o de la Ley 136 de 1994.
- Las postulaciones presentadas por dignatarios de los organismos de acción comunal que residan en sectores rurales del país.

RECOMENDACIONES FINALES

Se recomienda a todos los interesados y postulados al programa de apoyos económicos para acceder a la educación superior, consultar de manera permanente el sitio **COMUNAL APRENDE** <http://comunal.mininterior.gov.co/Comunal-Aprende.html> para estar enterados de todas las convocatorias y oportunidades disponibles en materia de formación como de estado de avance y gestión. Así mismo, se recomienda consultar de manera especial el sitio BECAS UNAD <http://comunal.mininterior.gov.co/Capacitaci%C3%B3nUnad.html> para estar enterados de todo el desarrollo y estado de avance de la convocatoria al **PROGRAMA DE INCENTIVOS ECONÓMICOS A JÓVENES MUJERES Y DIGNATARIOS PARA ACCEDER A LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, como también otras convocatorias y oportunidades generadas en el marco de la alianza estratégica MININTERIOR – UNAD.

Todo comentario o inquietud asociado a la convocatoria al programa de incentivos económicos a jóvenes, mujeres y dignatarios para acceder a la educación superior, presentada en esta circular, puede hacerse a través de los correos electrónicos: accioncomunal@mininterior.gov.co o

vhcg2020@gmail.com como también a través de los teléfonos 2427400 Extensiones 2926 o 2989; así mismo a través de Coordinador Nacional del Grupo de Acción Comunal Juan Carlos González al celular 3114855765 o a través de Víctor Hugo Céspedes Gómez – Contratista del Grupo de Acción Comunal al celular 3115462588.

Cordial saludo



HILDA GUTIÉRREZ

Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal

Elaboró: Víctor Hugo Céspedes Gómez – Contratista Grupo de Acción Comunal
Revisó: Juan Carlos González - Coordinador Grupo de Acción Comunal
Aprobó: Hilda Gutiérrez - Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal
TRD: 2100.510.12